

VISTO:

Que por Res. 204/10 HCD se resolvió constituir una Comisión encargada de definir políticas de extensión y líneas prioritarias; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de conformar la comisión especificar su denominación, sus funciones y la duración de sus miembros,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que la Comisión creada por Res. 204/10 HCD se denomine "**Consejo Asesor de Extensión de la Facultad de Odontología**".

ARTÍCULO 2º: El Consejo Asesor estará integrado de la siguiente manera:  
Coordinación: **Secretaría de Extensión de la Facultad**

Miembros: **Dra. Catalina Francia**, por el Dpto. Patología Bucal  
**Dr. Mario Luis Plavnic**, por el Dpto. Biología Bucal  
**Dra. Carolina Isla**, por el Dpto. Rehabilitación Bucal  
**Mgter. Esther Sánchez Dagum**, por el Dpto. Preventiva y Social  
**Sr. Germán Stropa**, representante estudiantil  
**Sr. Nicolás Coriglia**, representante estudiantil  
**Sra. Ana Paula Rial**, representante no docente  
**Od. Elba Jiménez**, representante de los egresados  
**Od. Nora Cisneros**, representante de los egresados

ARTÍCULO 3º: El Consejo contará con una asesora pedagógica que durará en sus funciones un lapso igual al de los demás miembros. Para el presente período se designa para la tarea a la Mgter. Adriana Tessio Conca.

ARTICULO 4º: Establecer que dicho Consejo tendrá carácter consultivo y sus miembros durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 5º: Son funciones del Consejo Asesor de Extensión:

- Colaborar con la Secretaría de Extensión en la elaboración de su plan anual.
- Analizar iniciativas para la formulación y elaboración de proyectos y de actividades de extensión.



UNC

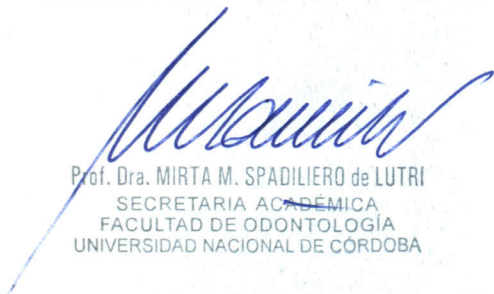
Universidad  
Nacional  
de Córdoba


FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



- Contribuir al intercambio dinámico entre las actividades de extensión y las de vinculación con el medio.
- Proponer criterios y procedimientos para el logro de los objetivos planteados.
- Colaborar en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas presentados ante la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 6º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

  
Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:262